

## **Junta de Gobierno y Administración**

### **Acuerdo G/JGA/71/2017**

#### **Comisiones temporales de Magistradas en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Acuerdo General G/JGA/71/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establecen las comisiones temporales de Magistradas en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

## **Junta de Gobierno y Administración**

### **Acuerdo G/JGA/71/2017**

#### **Comisiones temporales de Magistradas en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

4. Que el artículo 23, fracción XVI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/17/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, se adscribió a la Magistrada Juana Griselda Dávila Ojeda a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, actualmente Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/16/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de abril de dos mil trece, se adscribió a la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, actualmente Sala Regional del Golfo;

7. Que mediante Acuerdo SS/8/2015, dictado por el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha diez de junio de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, entre ellos el artículo 22, fracción XIII, que establece el cambio de denominación de la entonces Primera Sala Regional del Golfo, actualmente Sala Regional del Golfo; y el Artículo 23, fracción IV, que establece la transformación de la Segunda Sala Regional del Golfo en una Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, que será también la Quinta Sala Auxiliar;

8. Que dadas las necesidades del servicio y para el adecuado funcionamiento del Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente a las Magistradas Juana Griselda Dávila Ojeda en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y María Teresa de Jesús Islas Acosta en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar;



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/71/2017

#### **Comisiones temporales de Magistradas en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se comisiona temporalmente a la Magistrada Juana Griselda Dávila Ojeda en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Segundo.** Se comisiona temporalmente a la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar.

**Tercero.** Las comisiones temporales contenidas en los acuerdos Primero y Segundo del presente documento, surtirán efectos a partir del cinco de septiembre de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

**Cuarto.** Las comisiones temporales señaladas en los numerales Primero y Segundo del presente documento tendrán por objeto y fin que las Magistradas Juana Griselda Dávila Ojeda y María Teresa de Jesús Islas Acosta desempeñen las funciones jurisdiccionales que sus cargos les confieren, la primera, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y, la segunda, en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/71/2017

#### **Comisiones temporales de Magistradas en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo y Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Quinto.** La Magistrada Juana Griselda Dávila Ojeda, comisionada en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo, así como la Magistrada María Teresa de Jesús Islas Acosta, comisionada en la Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las mencionadas Salas.

**Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Juana Griselda Dávila Ojeda y María Teresa de Jesús Islas Acosta.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Octavo.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.